

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DEL INTERIOR

- 19624** *Resolución de 23 de noviembre de 2021, de la Dirección General de Tráfico, por la que se corrigen errores en la de 22 de marzo de 2021, por la que se acuerda la prescripción de derechos pendientes de cobro derivados de procedimientos sancionadores tramitados por las Autoridades dependientes de la Jefatura Central de Tráfico, y la baja de los mismos en las Cuentas del Organismo Autónomo.*

Advertidos errores en la relación de expedientes sancionadores afectados por la Resolución de 22 de marzo de 2021, de la Dirección General de Tráfico, por la que se acuerda la prescripción de derechos pendientes de cobro derivados de procedimientos sancionadores tramitados por las Autoridades dependientes de la Jefatura Central de Tráfico y la baja de los mismos en las Cuentas del Organismo Autónomo, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» núm. 82, de 6 de abril de 2021, se procede a efectuar la oportuna rectificación:

Se publica de nuevo el anexo único, una vez ha sido eliminado de dicho anexo un número total de 12.478 expedientes que no cumplían la totalidad de requisitos previstos en el punto primero de dicha Resolución, al tratarse de expedientes ya terminados por pago y expedientes que no constaban como rechazados por la Agencia Estatal de Administración Tributaria o respecto de cuya ejecución, la AEAT no había desistido. Se incluye asimismo en el anexo la cuantía correspondiente a cada expediente.

Dicho anexo único, con la relación final de expedientes sancionadores resultantes tras la corrección de errores, y sus respectivas cuantías, puede consultarse en la sede electrónica de la Dirección General de Tráfico a través del siguiente enlace:

<https://www.dgt.es/muevete-con-seguridad/conoce-las-normas-de-traffic/>

Madrid, 23 de noviembre de 2021.–El Director General de Tráfico, Pere Navarro Olivella.